

**ACUERDO N° 073/2015**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La vacancia existente en el cargo de “Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca”; la facultad de designación del Consejo de la Magistratura establecida en la Constitución Política del Estado y la Ley 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010; sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO I:** Que, a través del Acuerdo N° 010/2012 de fecha 10 de enero de 2012 el Consejo de la Magistratura designó, en forma provisional, a los Encargados Distritales a nivel nacional, en el marco establecido del nuevo texto constitucional y la Ley del Órgano Judicial; empero, el Encargado Distrital de Chuquisaca, Abg. Angel Barrios Villa, por razones de orden personal, presentó su renuncia irrevocable a dicho cargo, la cual fue aceptada en fecha 13 de abril del presente año, por lo que corresponde nombrar a su reemplazante.

**CONSIDERANDO II:** Que, el artículo 193-I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; teniendo competencias y atribuciones en materia de Recursos Humanos tal cual establece el Art. 183-IV de la Ley 025 del Órgano Judicial.

Que, de otro lado el artículo 183 parágrafo IV, Numeral 4, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que el Consejo de la Magistratura tiene entre sus atribuciones **designar encargados Distritales por departamento que ejerzan las atribuciones que les sean encomendadas por el Consejo de la Magistratura.**

**CONSIDERANDO III:** Que, conforme las disposiciones señaladas anteriormente y ante la vacancia existente a causa de la renuncia presentada por el funcionario que ejercía este cargo, corresponde que el Consejo de la Magistratura designe, al Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca, en el marco previsto en el artículo 183 parágrafo IV, Numeral 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones en el artículo 182 numeral 3 de la Ley N° 025.

**ACUERDA:**


**Primero.- Designar** provisionalmente al ciudadano JHONNY CÉSPEDES FLORES, en el cargo de “ENCARGADO DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CHUQUISACA; debiendo tomar posesión ante el Presidente del Consejo de la Magistratura.

**Segundo.-** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.



Es acordado en la ciudad de Sucre, a los doce días del mes de junio del año dos mil quince.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**




Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Lic. Freddy Sanabria Taboada  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Abog. Wilma Mamani Cruz  
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Dr. Wilber Choque Cruz  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA